

Abril: mes para actualizar las constancias de empleador ante el INM

Es importante recordar que en esta época del año se debe de actualizar la constancia de empleador de las empresas ante el Instituto Nacional de Migración (INM).

Aunque las constancias no tienen una fecha de expiración, es obligatorio actualizarlas anualmente. La finalidad es completar este proceso en abril, ya que, durante el mes de mayo, usualmente, el INM solicita la actualización para continuar con diversos procesos migratorios.

Asimismo, este proceso debe completarse una vez que las compañías tienen el comprobante de pago de impuestos anuales del ejercicio fiscal anterior (2017), para el cual se tiene una fecha límite del 31 de marzo de cada año.

Adicionalmente, la constancia debe actualizarse también en los siguientes casos:

- *Modificaciones (adición o remoción) en los representantes legales facultados para propósitos migratorios
- * Cambio en el domicilio de la empresa
- * Adición o remoción de sucursales de la empresa en territorio mexicano
- * Cambio de denominación social de la empresa

Finalmente, es importante mencionar que no existe una fecha límite para hacerlo, aunque es recomendable que no pase del mes de abril para evitar atrasos en los procesos migratorios.

La actualización de la constancia puede detonar una visita de verificación por parte del INM a la empresa. Para mayor información sobre las visitas de verificación, también puedes

consultar: <https://www.besser.com.mx/blog/?p=733>